NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.183/3
12 de mayo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de
las Naciones Unidas sobre el establecimiento
de una corte penal internacional
Roma (Italia)
15 de junio a 17 de julio de 1998

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Memorando del Secretario General sobre los métodos de trabajo y procedimientos de la Conferencia

1. El presente memorando sobre los métodos de trabajo y procedimientos de la Conferencia ha sido preparado de conformidad con la resolución 52/160 de la Asamblea General, titulada "Establecimiento de una corte penal internacional", de 15 de diciembre de 1997 (el texto de la resolución figura en el anexo del presente memorando).

I. PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA

2. El programa provisional de la Conferencia, preparado por la Secretaría, figura en el documento A/CONF.183/1.

3. Los temas 1 a 10 del programa provisional se refieren a cuestiones de organización de la Conferencia. El tema 11 se refiere a los trabajos sustantivos de la Conferencia. El tema 12 se refiere a la aprobación de una Convención y de los demás instrumentos que se consideren procedentes y del Acta Final de la Conferencia. El tema 13 se refiere a la firma del Acta Final y de la Convención.

II. PROYECTO DE REGLAMENTO

4. La Asamblea General, en el párrafo 4 de la resolución 52/160, pidió al Secretario General que preparase el texto de un proyecto de reglamento de la Conferencia, el cual sería presentado al Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional para que lo examinase y

formulase sus recomendaciones a la Conferencia, a fin de que ésta lo aprobase de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, y que previera la celebración de consultas sobre la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia, incluido su reglamento, antes de que se celebrase el último período de sesiones del Comité Preparatorio. La Secretaría preparó el proyecto de reglamento, que fue examinado en consultas celebradas antes del último período de sesiones del Comité Preparatorio y en el curso de éste, que tuvo lugar del 6 de marzo al 3 de abril de 1998. El Comité Preparatorio aprobó que se recomendase a la Conferencia el proyecto de reglamento, en su versión oralmente enmendada.

5. El proyecto de reglamento figura en el documento A/CONF.183/2/Add.2.

III. PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES

6. De conformidad con el artículo 6 del proyecto de reglamento, la Conferencia elegirá entre los representantes de los Estados participantes: un Presidente y [22] Vicepresidentes, así como el Presidente de la Comisión Plenaria y el Presidente del Comité de Redacción. Estos cargos se llenarán de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa de la Conferencia, teniendo en cuenta en particular la distribución geográfica equitativa y teniendo presente la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo. La Conferencia podrá elegir asimismo a quienes hayan de desempeñar los demás cargos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

IV. ÓRGANOS DE LA CONFERENCIA

7. En el proyecto de reglamento se prevé la creación de una Comisión de Verificación de Poderes, una Mesa, una Comisión Plenaria y un Comité de Redacción.

8. Comisión de Verificación de Poderes. Según el artículo 4 del proyecto de reglamento, al comienzo de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes que estará integrada por nueve miembros designados por la Conferencia, a propuesta del Presidente, entre los representantes de los Estados participantes. Según el mismo artículo, la Comisión examinará las credenciales de los representantes de los Estados y presentará un informe a la Conferencia sin dilación.

9. Mesa. Según el artículo 11 del proyecto de reglamento habrá una Mesa de la Conferencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, el Presidente de la Comisión Plenaria y el Presidente del Comité de Redacción. Según el artículo 13, la Mesa prestará asistencia al Presidente en la dirección general de los debates y coordinará los trabajos de la Conferencia, con sujeción a las decisiones de ésta. Además, se señala que la Mesa ejercerá también las funciones que le son encomendadas en el artículo 34, relativo a la promoción de un acuerdo general.

10. Comisión Plenaria. Según el artículo 48 del proyecto de reglamento se creará una Comisión Plenaria y su Mesa estará integrada por un Presidente,

tres Vicepresidentes y un Relator. De conformidad con el artículo 50, la Comisión Plenaria podrá crear grupos de trabajo.

11. Comité de Redacción. El artículo 49 del proyecto de reglamento indica que se establecerá un Comité de Redacción integrado por [21] miembros, incluido su Presidente. El Presidente será elegido por la Conferencia de conformidad con el artículo 6 y los otros miembros serán designados por la Conferencia a propuesta de la Mesa, teniendo en cuenta la distribución geográfica equitativa y la necesidad de que estén representados los idiomas de la Conferencia y de que el Comité pueda cumplir su cometido. El Relator de la Comisión Plenaria participará ex officio, sin derecho a voto, en los trabajos del Comité de Redacción.

12. De conformidad con el artículo 49, el Comité de Redacción, sin reabrir el debate de fondo sobre ningún asunto, coordinará y afinará la redacción de todos los textos que le sean remitidos, sin modificar sus elementos de fondo, preparará proyectos y dará asesoramiento sobre cuestiones de redacción cuando lo solicite la Conferencia o la Comisión Plenaria y presentará informes a una u otra según proceda.

V. SECRETARÍA

13. El Secretario General ha designado representante suyo ante la Conferencia al Asesor Jurídico, Sr. Hans Corell, y ha nombrado Secretario Ejecutivo de la Conferencia al Director de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Sr. Roy S. Lee.

14. Las funciones concretas de la secretaría figuran en el artículo 15 del proyecto de reglamento. Según el artículo 16, en el cumplimiento de sus funciones, el Secretario General o cualquier funcionario de la Secretaría designado a tal efecto podrá hacer, en cualquier momento, exposiciones orales o escritas acerca de cualquier cuestión que se examine.

VI. PROPUESTAS

15. En el párrafo 2 de la resolución 52/60, la Asamblea General pidió al Comité Preparatorio que transmitiese a la Conferencia el texto de un proyecto de convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato. Según el artículo 29 ese proyecto de convención constituirá la propuesta básica que habrá de examinar la Conferencia.

16. El proyecto de estatuto de la Corte Penal Internacional, junto con el proyecto de Acta Final, preparados por la Comisión Preparatoria, consta de 116 artículos y figuran en el documento A/CONF.183/2/Add.1.

17. De conformidad con el artículo 30 del proyecto de reglamento, las demás propuestas deberán normalmente ser presentadas por escrito al Secretario Ejecutivo de la Conferencia, quien dará ejemplares de ellas a todas las delegaciones.

VII. ACUERDO GENERAL Y ADOPCIÓN DE DECISIONES

18. En su resolución 52/160, la Asamblea General reconoció la importancia de concluir los trabajos de la Conferencia mediante la promoción de un acuerdo general sobre las cuestiones de fondo. Según el artículo 34 del proyecto de reglamento, la Conferencia hará todo lo posible para que sus trabajos se lleven a cabo por acuerdo general, y, además, en caso de que en el examen de un asunto de fondo se hubiesen agotado todas las gestiones posibles para llegar a un acuerdo, el Presidente de la Conferencia consultará a la Mesa y recomendará las medidas que haya que adoptar, que podrán incluir la de someter el asunto a votación.

19. Una disposición similar figura en el apartado d) del artículo 52, que está entre corchetes, relativa a la labor de la Comisión Plenaria.

20. Según el artículo 35 del proyecto de reglamento, cada Estado participante en la Conferencia tendrá un voto.

21. El artículo 36, que está entre corchetes, se refiere a la cuestión de la mayoría necesaria en las votaciones que se celebren en la Conferencia. El apartado e) del artículo 52, que también está entre corchetes, se refiere a la misma cuestión en lo que respecta a los organismos subsidiarios de la Conferencia.

VIII. SESIONES DE LA CONFERENCIA

22. Las sesiones de los órganos de la Conferencia para las que se necesiten servicios de interpretación se celebrarán normalmente de 10.00 horas a 13.00 horas y de 15.00 horas a 18.00 horas, de lunes a viernes. La Conferencia contará con los siguientes servicios de interpretación completos a todos los idiomas: dos sesiones (mañana y tarde) el primer día, cuatro sesiones (mañana y tarde) el segundo día (16 de junio) y seis sesiones por día (mañana y tarde) desde el tercer día (17 de junio) hasta el final de la Conferencia. De esta manera, a partir del 17 de junio, se podrán celebrar simultáneamente todos los días tres sesiones por la mañana y tres por la tarde.

IX. PROGRAMA DE TRABAJO

23. La Conferencia se servirá del lunes 15 de junio al viernes 17 de julio de 1998 a fin de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional. La Conferencia debería proceder cuanto antes a examinar asuntos de fondo tras una breve sesión dedicada a asuntos de organización. El Comité Preparatorio ha propuesto un proyecto de organización de los trabajos de la conferencia para que sea examinado por la Conferencia (A/CONF.183/2, cuarta parte).

24. Habida cuenta del número de artículos del proyecto que habrán de examinarse y del limitado tiempo de que dispondrá la Conferencia, las declaraciones generales únicamente deberán hacerse en el plenario y en el curso de siete sesiones de la primera semana. El proyecto de estatuto, el proyecto de acta final y su anexo, transmitidos por el Comité Preparatorio (A/CONF.183/2/Add.1),

deberían ser remitidos directamente a la Comisión Plenaria, en la que no habría un debate general y que debería comenzar lo antes posible y su labor relativa al proyecto de estatuto.

25. Cabe esperar que la Conferencia, en su primera sesión plenaria, que se celebrará en la mañana del 15 de junio de 1998, examine por lo menos los temas 1 a 4 del programa provisional (apertura de la conferencia por el Secretario General, elección del Presidente, aprobación del programa y aprobación del reglamento).

26. Se espera también que, en su segunda sesión plenaria, que se celebrará en la tarde del 15 de junio de 1998, la Conferencia examinará los temas 5 a 10 del programa provisional (elección de los Vicepresidentes, elección del Presidente del Comité Plenario, elección del Presidente del Comité de Redacción, nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes, nombramiento de los demás miembros del Comité de Redacción y organización de los trabajos).

27. Se prevé que la Conferencia, en la última semana, celebre sesiones plenarias a fin de adoptar las decisiones que sean necesarias en relación con los temas 11 a 13 del programa provisional, inclusive el examen del informe de la Comisión Plenaria y las partes del informe del Comité de Redacción que sea necesario presentarle directamente (véase el párrafo 31 infra).

28. Se prevé que la Comisión de Verificación de Poderes se reúna en algún momento durante la segunda o tercera semana de la Conferencia. Se ha previsto una sesión para ello. Cabe observar que, según el artículo 5 del proyecto de reglamento, los representantes podrán participar provisionalmente en la Conferencia hasta que ésta adopte una decisión sobre sus credenciales.

29. La Mesa ha de celebrar su primera sesión en la tarde del lunes 15 de junio de 1998, inmediatamente antes de la segunda sesión plenaria.

30. La Comisión Plenaria ha de celebrar su primera sesión el martes 16 de junio de 1998 y ha de establecer su propio programa de trabajo, con miras a concluir su labor en el número de sesiones que le han sido asignadas. La Comisión, incluidos los grupos de trabajo que establezca de conformidad con el artículo 50, podrá celebrar hasta cuatro sesiones (con interpretación en todos los idiomas) por día durante toda la Conferencia, lo que significa que dos órganos podrán reunirse simultáneamente tanto por la mañana como por la tarde. La Comisión Plenaria deberá presentar un informe al plenario no bien finalice sus trabajos, a más tardar el 10 de julio.

31. Se prevé que el Comité de Redacción celebre su primera sesión el 19 de junio de 1998. En el curso de la Conferencia le podrán ser asignados dos sesiones por día (con interpretación en todos los idiomas). El Comité de Redacción presentará informes a la Comisión Plenaria, la cual le asignará el trabajo. En razón de las limitaciones de tiempo tal vez el Comité de Redacción tenga que presentar sus últimos informes directamente al plenario.

ANEXO

Resolución 52/160 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997

Establecimiento de una corte penal internacional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/33, de 25 de noviembre de 1992, 48/31, de 9 de diciembre de 1993, 49/53, de 9 de diciembre de 1994, y 50/46, de 11 de diciembre de 1995,

Considerando que en su resolución 51/207, de 17 de diciembre de 1996, decidió reafirmar el mandato del Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional y decidió también que el Comité Preparatorio se reuniese del 11 al 21 de febrero, del 4 al 15 de agosto y del 1º al 12 de diciembre de 1997, y del 16 de marzo al 3 de abril de 1998, con miras a terminar de redactar un texto consolidado de aceptación general de una convención para presentarlo a la conferencia diplomática de plenipotenciarios,

Recordando que en su resolución 51/207 decidió asimismo que en 1998 se celebrase una conferencia diplomática de plenipotenciarios con objeto de dar forma definitiva a una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional y de aprobarla,

Reconociendo la importancia de concluir los trabajos de la conferencia mediante la promoción de un acuerdo general sobre las cuestiones de fondo,

Observando que en su 51ª sesión, celebrada el 21 de febrero de 1997[1], el Comité Preparatorio acogió con beneplácito la oferta del Gobierno de Italia de celebrar en Roma la conferencia diplomática y recomendó a la Asamblea General que, de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea y tras su examen por el Comité de Conferencias, se adoptase una decisión conforme a dicha oferta cuando se tomasen las disposiciones necesarias para la conferencia, en el entendimiento de que la organización de la conferencia en Roma se haría con arreglo a la práctica habitual respecto de la financiación de ese tipo de reuniones fuera de la Sede de las Naciones Unidas o de la sede de otras oficinas de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Comité de Conferencias[2] en el que éste recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para 1998-1999 contenido en el anexo de ese informe,

---

[1] A/AC.249/1997/L.5, anexo III.

[2] A/52/32 y Add.1 a 3. El texto definitivo figura en Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 32.

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas y las sugerencias formuladas por el Gobierno de Italia tras su oferta de acoger la conferencia sobre el establecimiento de una corte penal internacional en junio de 1998, incluida la propuesta de que dicha conferencia se celebre durante el período del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en Roma,

1. Acepta con profundo agradecimiento la generosa oferta del Gobierno de Italia de acoger la celebración de la conferencia diplomática de plenipotenciarios sobre el establecimiento de una corte penal internacional;

2. Pide al Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional que prosiga sus trabajos de conformidad con la resolución 51/207 de la Asamblea General y que, al concluir sus períodos de sesiones, transmita a la conferencia el texto de un proyecto de convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional preparado de conformidad con su mandato;

3. Decide que la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional, abierta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, se celebre del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma a fin de concluir y adoptar una convención sobre el establecimiento de una corte penal internacional, y pide al Secretario General que invite a esos Estados a participar en la Conferencia;

4. Pide al Secretario General que prepare el texto del proyecto de reglamento de la conferencia, que se presentará al Comité Preparatorio para que lo examine y formule sus recomendaciones a la Conferencia, a fin de que ésta apruebe dicho reglamento de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General, y que prevea la celebración de consultas sobre la organización y los métodos de trabajo de la conferencia, incluido su reglamento, antes de que se celebre el último período de sesiones del Comité Preparatorio;

5. Insta a que el mayor número posible de Estados participen en la conferencia para promover el apoyo universal a la corte penal internacional;

6. Toma nota con aprecio de que el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 51/207 de la Asamblea General, ha establecido un fondo fiduciario para la participación de los países menos adelantados en los trabajos del Comité Preparatorio y en la Conferencia, celebra la decisión de algunos Estados de hacer contribuciones al fondo fiduciario y alienta a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias;

7. Pide al Secretario General que establezca un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para hacer frente al costo de la participación en los trabajos del Comité Preparatorio y de la Conferencia de los países en desarrollo que no puedan recurrir al Fondo Fiduciario a que se hace referencia en el párrafo 6, e invita a los Estados a que hagan contribuciones voluntarias a ese fondo fiduciario;

8. Pide también al Secretario General que, teniendo en cuenta todas las resoluciones pertinentes[3], invite a participar en la Conferencia a representantes de organizaciones y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar, en calidad de observadores, en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en el entendimiento de que dichos representantes participarán en la Conferencia a ese título, y que invite, en calidad de observadores en la Conferencia, a representantes de las organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y otros órganos internacionales interesados, incluidos los Tribunales Internacionales para la ex Yugoslavia y para Rwanda;

9. Pide además al Secretario General que invite a las organizaciones no gubernamentales acreditadas por el Comité Preparatorio, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones de la sección VII de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, y en particular la pertinencia de sus actividades para la labor de la Conferencia, a que participen en la Conferencia a tenor de la práctica seguida en el Comité Preparatorio, en el entendimiento de que participar quiere decir asistir a las sesiones plenarias y, salvo que la Conferencia decida otra cosa en situaciones concretas, a las sesiones oficiales de sus órganos subsidiarios, excepto el grupo de redacción, recibir ejemplares de los documentos oficiales, poner su documentación a la disposición de los delegados e intervenir, mediante un número limitado de sus representantes, en las sesiones de apertura y/o de clausura, según proceda, de conformidad con el reglamento que apruebe la Conferencia;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Establecimiento de una corte penal internacional".

---

[3] Resoluciones 253(III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204 y 52/6 de la Asamblea General.